



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2007-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN

R.U.C. : N° 20122794424
Representante Legal : Dr. José Carneiro Arévalo - Gerente

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Camaná N° 390 - Cercado de Lima
Teléfono : 428 - 9411
Correo Electrónico : jcarneiro@feban.net
Portal Electrónico : www.feban.net

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Régimen Legal

El FEBAN goza de personería jurídica de derecho privado y se rige por su Estatuto y Reglamentos Internos.

Patrimonio y Recursos

Constituyen patrimonio y recursos del FEBAN los siguientes:

- Los adquiridos por el Fondo de Empleados desde que éste se constituyera.
- Los adquiridos por la extinguida Caja de Depósitos y Consignaciones destinadas al Fondo.
- Los adquiridos por el Banco de la Nación destinados al Fondo de Empleados.
- Los futuros bienes que adquiera.
- El producto de la recuperación de los préstamos de vivienda y asistencia social, así como de los intereses que generen ambas operaciones.
- El 4% de las utilidades netas del Banco de la Nación después del pago del Impuesto a la Renta.
- El aporte ordinario del Banco de la Nación, que será por un monto no mayor del 8% de las remuneraciones anuales de los trabajadores que fijará el Directorio al término de cada año.
- El o los aportes de los trabajadores y ex trabajadores del Banco de la Nación.

- El rendimiento de sus colocaciones e inversiones.
- Las donaciones y legados que reciba.

Misión

El FEBAN tiene por finalidad proporcionar a los trabajadores y ex trabajadores del Banco de la Nación y familiares los beneficios y/o servicios, con sujeción a los reglamentos internos.

Beneficios y servicios que brinda el FEBAN:

- a) Desarrollar y financiar programas de vivienda.
- b) Desarrollar programas médico asistencial de salud.
- c) Otorgar préstamos pecuniarios de interés social para atender situaciones de apremio económico.
- d) Ofrecer programas que cubran riesgos de desgravamen hipotecario, incendio y líneas aliadas, vehículos y otros.
- e) Administrar el Fondo de Retiro e Invalidez.
- f) Administrar el Fondo de Seguro de Vida.
- g) Desarrollar servicios mortuorios.
- h) Desarrollar programas de ayuda a los hijos de los trabajadores del Banco de la Nación en caso de muerte de éstos.
- i) Otorgar ayuda a los trabajadores que tengan hijos que padezcan invalidez o excepcionalidad.
- j) Prestar ayuda a los trabajadores del Banco que resultaren damnificados en actos del servicio o situaciones de emergencia derivadas de catástrofes y similares.
- k) Desarrollar el programa de guardería infantil para los hijos de los trabajadores del Banco de la Nación.
- l) Desarrollar programas de educación no escolarizada para los trabajadores del Banco de la Nación y sus familiares.
- m) Otorgar otros beneficios y servicios asistenciales que apruebe la Comisión de Administración del Fondo de Empleados.

Organización

Los órganos del FEBAN son la Comisión de Administración y la Gerencia.

Comisión de Administración

La administración y dirección del FEBAN corresponde a la Comisión de Administración como su máximo órgano, sus principales funciones son:

- Aprobar los lineamientos de política, reglamentos y demás disposiciones que considere pertinente.
- Aprobar el programa anual de inversiones.
- Administrar el patrimonio.
- Aprobar los estados financieros y la memoria anual.
- Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.
- Aprobar, modificar o revocar los beneficios económicos y servicios de asistencia social que presta.
- Aprobar la estructura orgánica del FEBAN.

La comisión de Administración (CAFEBAN) está integrada por:

- El Presidente del Directorio del Banco de la Nación, quien la presidirá.
- El Gerente General del Banco de la Nación.
- El Jefe del Departamento de Finanzas del Banco de la Nación.

- El Jefe del Departamento de Relaciones Industriales del Banco de la Nación.
- El Jefe de Asesoría Legal del Banco de la Nación.
- Dos representantes de los trabajadores del Banco de la Nación.
- El Presidente de la Asociación Nacional de Pensionistas del Banco.

La Gerencia

El Gerente es el representante legal del FEBAN y su principal funcionario administrativo, sus principales funciones son:

- Dirigir y fiscalizar las actividades del FEBAN.
- Asistir a las sesiones de la CAFEBAN con voz pero sin voto.
- Proponer a la CAFEBAN, las medidas que juzgue necesarias para el mejor desarrollo del FEBAN.
- Mantener permanentemente informada a la CAFEBAN de todos los asuntos relacionados con la marcha del FEBAN.
- Suscribir conjuntamente con el Presidente y los funcionarios autorizados los balances y demás estados financieros.

Base Legal

- Resolución Legislativa N° 6467 crea el Sistema del Fondo de Empleados.
- Decreto Supremo N° 487-85-EF aprueba el Estatuto del Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.
- Decreto Supremo N° 124-87-EF modifica el artículo 10° del Estatuto FEBAN.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Los Programas de Beneficios y Servicios que administra el FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – FEBAN a favor de sus afiliados son los siguientes:

- Programa del Fondo de Retiro e Invalidez;
- Programa de Vivienda;
- Programa del Fondo de Seguro de Vida;
- Programa de Asistencia Médica – PAM
- Programa de Préstamo por Apremio Económico;
- Programa guardería infantil para los hijos de los trabajadores del Banco de la Nación;
- Programas que cubran riesgos de desgravámen hipotecario, incendio, líneas aliadas, vehículos y otros;
- Programas de ayuda a los trabajadores que tengan hijos que padezcan invalidez o excepcionalidad;
- Otorgar otros beneficios y servicios asistenciales que apruebe la Comisión de Administración del Fondo de Empleados CAFEBAN.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría de Gestión

d.2 Período de la Auditoría

Período comprendido entre el 01.ENE.2005 al 31.JUL.2006

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría de Gestión

Objetivo General

El objetivo de la auditoría estará orientado a Examinar los Programas de Beneficios y Servicios que administra el FEBAN a favor de sus afiliados (trabajadores y pensionistas del Banco de la Nación), los beneficios se encuentran detallados en el Título II del Estatuto del FEBAN, aprobado a través del Decreto Supremo N° 487-85-EF.

Objetivos Específicos

e.1 Evaluar el funcionamiento de los sistemas administrativos y operativos implementados por el FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – FEBAN para los Programas de Beneficio y Servicios que administra, a efecto de determinar la eficiencia de las operaciones y la optima utilización de los recursos públicos, brindando una correcta utilización de los recursos (Eficiencia y Economía); para lo cual, la sociedad deberá obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno, teniendo como base los elementos que se describen a continuación:

- Ambiente de Control Interno.
- Evaluación del Riesgo.
- Actividades de Control Gerencial.
- Sistema de Información y Comunicaciones.
- Actividades de Monitoreo y/o Supervisión.

e.2 Evaluar y analizar la eficacia de los resultados alcanzados por cada uno de los Programas de Beneficios y Servicios que administra el FEBAN, en comparación con las metas programadas, identificando sus causas y consecuencias, así como el impacto y calidad de los servicios prestados.

e.3 Evaluar los resultados de la función fiscalizadora de la Gerencia, así como el cumplimiento de sus planes de trabajo, funciones, competencias, metas y objetivos, incidiendo en actividades propias de su naturaleza, determinando la eficiencia, eficacia y economía en el logro de los fines de la institución.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (03) ejemplares del Informe de Auditoría de Gestión.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede Principal de FEBAN, sito en Jr. Camaná N° 390 Cercado de Lima, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Auditoría de Gestión: A los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información que se requiera para cumplir con su labor, será entregada a requerimiento por escrito de los auditores al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	40,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7,600.00
TOTAL	S/.	47,600.00

Son: Cuarenta y siete mil seiscientos y 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del informe de Auditoría de Gestión.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en auditoría a entidades de características similares a FEBAN.

El desarrollo de sus labores se realizará en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales.
- Un especialista en cálculo actuarial.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica más IGV); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caución en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del

último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría - NIAs.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República al **Sr. Rafael Saberbein Vera Tudela** - Jefe del Departamento de Auditoría Interna FEBAN. Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC Nº, representada por su con D.N.I Nº y RUC Nº (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por Nº) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. Nº y RUC Nº con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos Nº que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62° y 65° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato. Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los.....días de mes dedel año dos mil siete.